

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación.)

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido aprobar el adjunto Reglamento interior de esa Dirección general, formado en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del Real decreto de 16 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1895.

N. REVERTER.

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

REGlamento PARA EL RÉGIMEN INTERIOR

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL

DE

Propiedades y Derechos del Estado

CAPÍTULO PRIMERO

Organización

Artículo 1.º La Dirección general de Propiedades tendrá á su cargo el despacho de los asuntos encomendados á la misma por el Real decreto de 16 de Julio último, y para su tramitación se dividirá en dos Secciones y ocho Negociados, que tomarán la siguiente denominación:

- 1.º Central.
- 2.º Ventas.
- 3.º Incidencias y censos.
- 4.º Contabilidad y recaudación.

(1) Véase el número anterior.

- 5.º Investigaciones.
- 6.º Administración, minas y salinas.
- 7.º Excepciones civiles y eclesiásticas; y
- 8.º Desamortización antigua.

De estos Negociados, el primero dependerá directamente del Jefe superior del ramo; el segundo, tercero, cuarto y quinto, del de la Sección primera; y el sexto, séptimo y octavo, de la segunda.

Art. 2.º Además de las dos Secciones expresadas, existirá otra denominada de Montes, á cuyo cargo estarán todos los expedientes de que hace mención la Instrucción de 4 de Octubre próximo pasado, y al frente de la cual habrá un Inspector general del Cuerpo.

Art. 3.º Los Jefes de Negociado someterán á la aprobación del de la Sección á que correspondan cuantos expedientes deban resolverse por el Director, y éste los despachará con los Subdirectores cuando lo estime oportuno.

Art. 4.º Cuando la importancia de los asuntos lo requiera, se reunirán en Junta de Jefes, el Director, Subdirectores y Jefe de la Sección de Montes, con asistencia de uno de los de Negociado que al efecto se designe, el cual actuará de Secretario, levantando acta del acuerdo que recaiga.

Art. 5.º Corresponde al Negociado Central:

- 1.º La Secretaría particular.
- 2.º El personal.
- 3.º El Registro general.
- 4.º La Habilitación del material; y
- 5.º Los asuntos de carácter general ó indeterminados, los que por ser de Ministerio despache el Director general como Jefe de Sección, y los recursos de alzada contra acuerdos de la Dirección

Art. 6.º El Negociado de Ventas tendrá á su cargo:

División de fincas.—Subastas.—Boletín de Ventas.—Montes públicos.—Incidencias de subastas.—Parcelas.—Adjudicaciones.—Adjudicaciones de exceso de cabida.—Legitimación de roturaciones.—Redención y transmisión de censos.—Ventas en quiebra.—Honorarios de peritos tasadores.—Premios de ventas; y Dominio útil.

Art. 7.º El Negociado de Incidencias despachará las reclamaciones que tengan por objeto:

La anulación de ventas, de redenciones y de transmisiones de censos.—Cargas de justicia.—Subrogaciones.—Deslindes.—Indemnizaciones por ventas.—Devolución de plazos y gastos.—Intereses de 5 por 100.—Mejoras.

Art. 8.º El Negociado de Contabilidad y Recaudación entenderá:

En cuanto se refiere á la recaudación de débitos por todos conceptos del ramo.—20 por 100 de Propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales.—Pesas y medidas.—Intereses de demora.—Condonaciones.—Abono de costas.—Liquidación de quiebras.—Devolución de fianzas.—Gastos de inspección y vigilancia de ferrocarriles.—Presupuesto parcial del ramo.

Art. 9.º El Negociado de Investigaciones despachará los expedientes referentes á investigaciones y denuncias.—Mostrencos.—Premios de investigación y denuncias.—Dietas de apremios.

Art. 10.º El Negociado de Administración, Minas y Salinas tendrá á su cargo la Estadística.—Incautación y administración de edificios del Estado.—Obras.—Arriendos de fincas de propiedad particular para oficinas públicas.—Abono de alquileres.—Contribuciones impuestas sobre fincas del Estado.—Cesiones y permutas.—Administración de las minas y salinas del Estado.—Alcances.

Art. 11.º Corresponde al Negociado de Excepciones civiles y eclesiásticas: Inventarios de permutación.—Rentas del Clero.—Indemnizaciones por bienes vendidos de capellanías. Obras pías, patronatos y demás fundaciones exceptuadas de la desamortización.—Casas y huertos rectorales.—Terrenos de aprovechamiento común y dehesas boyales

Art. 12.º El Negociado de Desamortización antigua conocerá de las ventas anteriores á 1855 y sus incidencias.—Participes legos en diezmos, maestrizgos y encomiendas.—Ordenes militares.—Regalía de aposento.—Secuestros.—Depósitos y acciones del Banco.

Art. 13.º Los expedientes se tramitarán y resolverán con arreglo á las pres-

cripciones del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890 y á las disposiciones vigentes del ramo.

(Se continuará.)

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Celebradas las Juntas administrativas que para entender y fallar en los expedientes administrativos judiciales instruidos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, se anunciaron oportunamente é ignorándose el paradero de los interesados que á continuación se expresan, se les hace saber por este anuncio que por acuerdo de las mismas se consideran las aprehensiones como hechas sin reos, imponiéndose la multa que determina el art. 299 de las Ordenanzas de Aduanas, de la que responde el género, que los referidos interesados no han incurrido en pena personal, advirtiéndoles que de este fallo pueden apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el término de quince días, á partir del siguiente á la publicación del presente.

Señores que se citan

Hernández y Gutiérrez; María Cote-ro; Hijos de Carlos Ulzurrun; Viuda de Matías López; Aguirre Vicenti; Policarpo Sanz; Vivay Batiosne; R. Rischter; José Gil, Hermanos; Echaury; Viuda de Sánchez Rubio; Bernardo Rico; Reinaldos; Andrés García; B. Cafranga; Pablo Barqueño; Pedro Pagés; Palomeque; Jesús Gómez; Francisco Igual; Valentín Robledo; J. P. Pfeiffer; Tomás Crespo; S. Maltrana; Garcerá; José Mur; Hijos de Eguidazu; Carlos E. Casus; Armer y Menet; Sánchez Rubio; Sanz Calleja; Superiora Monasterio de las Salesas; Guido Guisello; J. Martínez; M. González; C. Bailly Bailliere; Enrique Hernández; J. Dumont; A. González; G. Siégrit; Eusebio Cossío; Eugenio Centella; Enriqueta Pérez; José Salvatierra; M. Welhli; José Alsina; Balbino Cerrada; José Gironella; B. Oliver; Girod y Fontanez; Antonio Rinbo; Concha M. de García; Villalba; Marabini é Hijo; Calixto Grau de la Parra; Joaquín Sagumes;

R. Marens; J. Soldati; B. Sartorin; Elisa Campuzano; Sevillano y Martin; Garcia; R. González; Vellón y Urzaiz; La Española; Compañía Colonial; Pascual Torres; Miguel Chaset; Enrique Beanchar; Enrique Cruzado; Compañy; Señora Pérez del Pulgar; Mesa y Font; L. Lletget; Julia Vizart; Hermanos Segismundo; S. Meyerholt; Oscar Schechino; Lauza Armer; S. Janices y Juan López.

Madrid 27 de Diciembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Guillermo Núñez.

Nota de los pueblos cuyos expedientes de excepción han sido terminados según la circular fecha 30 de Septiembre último.

Lozoya por injustificado según la ley de primero de Mayo de 1855.

El Atazor, ajejo de Robledillo de la Jara, por falta de personalidad.

Madrid 26 de Diciembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Guillermo Núñez.

Ayuntamientos

Algete

Con objeto de proceder á la formación del apéndice anual al amillaramiento en la forma determinada por el Reglamento de 30 de Junio de 1895, todos los propietarios de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, rústicas, urbana ó pecuaria, presentarán antes del 31 de Enero próximo en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones duplicadas respecto á aquéllas, acompañando los títulos ó certificaciones del Registrador en que se acredite haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio.

Algete 28 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

San Martín de Valdeiglesias

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria en el próximo año de 1896 á 97, se hace saber á los vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, han de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Enero próximo, relaciones de alta y baja por duplicado y en papel de oficio, á las que acompañarán los documentos de transmisión de dominio y demás requisitos prevenidos en la Instrucción; pasado dicho término no serán admitidas.

San Martín de Valdeiglesias 27 de Diciembre de 1895.—El primer Teniente Alcalde, Lorenzo López.

Valdemaqueda

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial pueda proceder á la renovación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este término municipal que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas, presentarán las relaciones juradas por duplicado en el papel correspondiente, acompañando á las mismas las causas y motivos que

hayan causado para su anotación en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos, en la inteligencia que transcurrido el último de Enero próximo venidero, no se admitirá ninguna, procediendo este Ayuntamiento y Junta á los trabajos si hubiera lugar.

Valdemaqueda 15 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Domingo Lobato.

Valdeolmos

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos desde 1888 á 89 hasta el de 1893 á 94 ambos inclusive, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 160 de la ley Municipal.

Valdeolmos 7 de Diciembre de 1895.—El Alcalde P. O., Eduardo G. Alarcón.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Relator Secretario de esta Corte.

Certifico que en el expediente general de sorteos de Jurados, correspondientes á la Sección primera de esta Audiencia provincial, aparece el acta del tenor siguiente:

«En la Villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1895: siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por el Ilmo. Sr. Presidente D. Enrique de Illana y los Sres. Magistrados D. Antonio Alonso y D. Vicente Piniés, con asistencia de las partes que al final se dirán, y habiéndose procedido, con las formalidades legales, al sorteo de Jurados que han de ver las causas que han de serlo ante dicho Tribunal, procedentes de los Juzgados de la Latina y de la Audiencia de esta capital, en el primer cuatrimestre del año próximo, resultaron designados los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

D. Juan Antonio Alvarez.
Ignacio Asenjo Macía.
Julián Gutiérrez Tejera.
Enrique López Vázquez.
José Muñoz González.
Félix Rodríguez Gómez.
José María S. González.
Fernando Urquide y Urquide.
Pedro Alvarez de Toledo.
Pedro Calvo García.
Felipe Calvo Galero.
Carlos Martínez Mingo.
Félix Fernández Cela.
Vicente Flóres Frías.
Jesús Vázquez Jiménez.
Froilán Alonso Marcos.
Antonio Canto y Romero.
José María Alonso.
Francisco Pérez Suárez.
Sebastián Sánchez García.

Jurados propietarios capacidades

D. Raimundo Alonso Pérez.
Angel Barcia Pavón.
Vicente Millán Montes

D. Germán Ortega Mata.
Félix Pizarro Calero.
Leonardo León Guzmán.
Lorenzo Pérez Infante.
Juan González Martínez.
Florencio Alonso y Alonso.
Joaquín María Fernández Cardaño.
Enrique López Tomás.
Antonio Padilla Gil.
Federico de Guzmán González.
Agustín Poó y Martínez.
Laureano Padilla Muñoz.
Carlos Jiménez Orozco.

Jurados supernumerarios cabezas de familia

D. Francisco Campos Elías.
Remigio Bolaños Sanz.
Valentín García López.
Antonio Sotero Flóres.

Jurados supernumerarios capacidades

D. Emilio Ruiz Salazar.
José María López Díaz.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á las doce y media de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que á continuación se expresan:

Causa contra Antolín Crespo, por homicidio, el 16 de Enero próximo.

Causa contra Manuel Parras y otros, por tentativa de robo, el 28 de Enero.

Causa contra Soledad López, por asesinato, el 6 de Febrero.

Causa contra José María Maroto, por tentativa de violación, el 11 de Febrero.

Causa contra Antonio Torres y otro, por robo, el 14 de Febrero.

Causa contra José Benigno Ruiz, por homicidio, el 18 de Febrero.

Causa contra Francisco Ortega, por robo, el 25 de Febrero.

Causa contra Segundo Rosén y otro, por robo, el 29 de Febrero.

Causa contra Estanislao Gómez, por robo, el 2 de Marzo.

Causa contra Antonio Monreal, por expención, el 5 de Marzo.

Causa contra Pedro Codereh, por abusos deshonestos, el 10 de Marzo.

Causa contra Miguel López, por robo, el 13 de Marzo.

Causa contra José María Bernabé Sorpérez, por abusos deshonestos el 17 de Marzo.

Causa contra María de los Dolores de la Oliva, por malversación, el 21 de Marzo.

Causa contra Toribio Rodrigo, por robo, el 28 de Marzo.

Y causa contra Braulio Ruiz, por homicidio, el 31 de Marzo.

También acordó la Sección que se remita al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial certificación de este acta, á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la publicación que previene la ley; que se libren las correspondientes órdenes á los Juzgados de la Audiencia y de la Latina, para la citación de los Jurados y supernumerarios, y que se haga constar en los rollos de las causas á que el alarde se refiere, haberse verificado este sorteo, y hecho, se dé cuenta con los mismos para acordar en cada uno lo demás que proceda. Y para que conste lo expuesto y asimismo que no se ha formulado recusación alguna, extendiendo la presente que firman los señores de la Sala, y no el Fiscal ni Letrados defen-

sos, por no haber concurrido al acto, de que certifico. — Enrique de Illana y Mier.—Antonio Alonso Casaña.—V. de Piniés.—P. H., L. Manuel Montoya.»

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1895.—P. H., L. Manuel Montoya.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado de Buenavista, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. José López Aldegundi.
Alfredo Cuartero Estabiel.
Vicente Morán Burgos.
Eduardo Gallo Carrasco.
Roque Dominguez.
Blas Cobeño Beragar.
Policarpo Cid González.
Juan Mullas Blasco.
Domingo Amaya Guerra.
Angel Alonso Fraile.
Cirilo Areste Martínez.
Luis del Caño Sánchez.
Saturnino Burdepar.
Agustín González.
Aquilino Martínez.
Gregorio Calderón Navas.
Francisco Calabrie Martínez.
Pedro Calderón Ceruelo.
Antonio Vega.
Manuel Revuelta.

Capacidades

D. José Fernández Mendía.
Avelino Fernández Sierra.
Manuel Fernández Vega.
Luis Dueñas.
Fidel Betegón.
José María Jareño.
Abencio Bañegil.
Ricardo Basteiro.
Lázaro Alvarez.
Joaquín Agero Grast.
Ignacio Asensio.
Juan Barceló García.
José Rebolledo Palma.
José Tarresa Torres.
Manuel Aguilera.
Federico Moreno.

Supernumerarios de cabeza de familia

D. Tomás Mesa.
Jenaro Abad.
Pedro Robles.
José Carballido.

Supernumerarios de capacidades

D. Ignacio Masa López.
Carlos Marcial Sánchez.
Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas de expresado Juzgado de Buenavista, el local de la Sección tercera de la Audiencia provincial, y los 10 días que á continuación se indican, y hora de las doce y media de la tarde.

El 24 de Enero, para la seguida á Juan Vacas, por expención de moneda falsa.

El 1.º de Febrero, para la seguida á Antonio Castro, por robo.

El 8 del citado Febrero, para la seguida á Pedro Soto, por expención de un billete falso de lotería.

El 14 del mismo mes, para la seguida á Francisco Moreno y otros, por robo.

El 21 también de Febrero, para la seguida á Ramón Rico y otros, por falsedad.

El 28 del expresado mes de Febrero, para la seguida á José Menéndez, por robo.

El 4 del próximo Marzo, para la causa seguida á Manuel Reyes y otro, por robo.

El 7 del citado Marzo, para la seguida á Basilio Miguel, por abusos deshonrosos.

El 13 del expresado mes, para la seguida á Pedro del Río, por homicidio.

El 18 también de Marzo, para la seguida á Manuel Cañada, por violencia, y el 25 del mismo mes, para la seguida á Miguel Ruipérez y otro, por homicidio.

Y para que conste y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendido y firmo la presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1895.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes á los Juzgados instructores de los distritos del Centro, Congreso y Palacio en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo en el día señalado, resultando elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia

- D. Esteban Pérez Isla.
- Luis Bonrranchero García.
- Eufasio Belda Moltó.
- Antonio Fernández Tallon.
- Manuel Cristobal Delgado.
- Pedro Sanz Redondo.
- José Fernández Nonide.
- Paulino Angulo.
- Demetrio Ballesteros.
- Tomás Laviano.
- Luis Martínez.
- Horacio Anís.
- José Fernández Yuste.
- Francisco Mansilla Horacio.
- Antonio Fernández Campos.
- Pedro Gazapo.
- José Márquez Crespo.
- Cayetano Marconell Pesquera.
- Joaquín García Sancha.
- Saturnino Vara.

Capacidades

- D. Antonio Vacas Pérez.
- Juan Rincón Sanz.
- Francisco Gallardo Candelas.
- Gregorio Gómez.
- Luis de Silva Fernández.
- Miguel Mathet.
- Carlos María García Algar.
- Pedro Górgolas Olivares.
- José Blanco Bañares.
- Francisco Isara Baluca.
- Federico Arriaga del Arco.
- Trifón Cordero de la Riva.
- Dionisio Lázaro Agradas.
- Alfredo de Zabala Campo.
- Fernando Casañi y Díaz de Mendoza.
- Casto Gimeno Arrasquitín.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Ignacio Saez de Aja.
- Antonio Cabañas.
- Juan José Estringana.
- José Ramírez Salinas

Supernumerarios capacidades

D. Pedro Pastor Díaz.
Juan Pons Ordinas.
Y en vista del sorteo indicado se dictó la siguiente providencia.

Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado del Centro contra Lorenzo Brea Rivagorda, por el delito de tentativa de robo, se señala el día 18 de Enero próximo; para la segunda en el Juzgado de Palacio contra Lázaro Prieto Suarez, por el delito de homicidio, se señala el día 3 de Febrero próximo; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Vicente Fernández Ballesteros y otros por el delito de robo se señalan, los días 6, 7 y 8 del mismo mes de Febrero; para la seguida en el Juzgado del Centro á instancia de Doña Josefa García contra Antonio Ramón Tribaldos por el delito de homicidio por imprudencia, se señalan los días 13 y 14 del mismo mes de Febrero; para la seguida en el Juzgado de Palacio á instancia de D. Crisanto Vázquez contra Matías Benavente, por el delito de asesinato frustrado, se señalan los días 20 y 21 del mismo mes de Febrero; para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Antonio Alvarez García y otro por el delito de robo, se señala el día 9 de Marzo próximo venidero, y para la seguida en el Juzgado del Congreso á instancia de D. Isidoro Salaverri contra Luis Larroder y otro, por los delitos de falsificación y estafa, se señala el día 27 de Abril próximo, todos ellos á las doce y media de su tarde; los cinco primeros en el local donde esta Sección celebra sus sesiones; y los dos últimos en el local donde la Sección quinta á quien corresponden celebrar las suyas; anuncien en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las mencionadas causas reclamando de un ejemplar del número en que aquél anuncio se inserte, y expidase el oportuno despacho al Juez instructor á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos hagan saber á los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados, las obligaciones que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa que previene, el art. 52 de la ley del Jurado citándoles en forma y cuidando de devolver dicho despacho cumplimentado á la mayor brevedad.

Madrid 28 de Diciembre de 1895.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 28 de Diciembre de 1895.—P. H., L. Carlos Zumárraga.

D. Félix Lomas y Martín, Secretario de Sala interino de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico que en el sorteo celebrado ante la Sección tercera de esta Audiencia, el 26 de los corrientes, para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, fueron elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Joaquín Ostolaza Burón.

- D. Francisco Carrasco.
- José Sánchez Pintado.
- Antonio Ojea.
- Bernardino Ochoa.
- Francisco Ossorio.
- Esteban Pérez.
- Pedro Ortiz.
- Vicente Pascual.
- Benito Rodríguez.
- Ramón María Narvaez.
- Rafael Martín.
- Angel del Olmo.
- Mariano Checar.
- Gregorio Vidada.
- Jorge Otero.
- Manuel Martínez.
- Luis Cuesta.
- Trinidad Cañaverl.
- Mariano Cabañas.

Capacidades

- D. Joaquín Girona.
- Miguel Hernández.
- Nicolás García.
- Juan Moreno.
- Rafael Adell.
- José Barroso.
- Joaquín Rabanaque.
- Luis José de Villademoros.
- Eusebio Julián García.
- Miguel Macedo.
- Nicasio Peñalvo.
- Alejandro Saez.
- José Esteban Lozano.
- Ricardo Baños.
- Ildefonso Fernández
- Gerardo Díaz.

Supernumerarios de la primera

- D. Alberto del Campo.
- Miguel Fernández.
- Manuel Diego.
- Ventura Sanz.

Supernumerarios de la segunda

- D. Joaquín Díaz.
 - Telesforo Díaz Flores.
- Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado, de las causas del mencionado Juzgado del distrito del Hospicio, los días que á continuación se expresan, y hora de las doce y media de la tarde.

El 21 de Enero próximo, para la causa seguida contra Francisco Castosa Pérez, por el delito de expendición de moneda falsa.

El 27 del citado mes, para la seguida contra Antonio Abella López, por homicidio.

El 4 de Febrero, para la seguida contra Quiterio Antonio Bachiller, por homicidio.

El 6 de Marzo próximo, para la seguida contra Félix Rodríguez Palazuelo, por asesinato, cuya causa se ha de ver ante la Sección 5.ª de esta Audiencia.

Y el 10 de Abril, para la seguida contra Raimundo José Guembe, por el delito de malversación, ante la expresada Sección 5.ª

Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendido la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1895.—P. H., L. Antonio López.

D. Rafael Gómez Robledo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de Sala de la de este distrito.

Certifico que en el expediente de

sorteos de Jurados para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de los distritos de la Inclusa y Hospital de esta Corte, en el primer cuatrimestre de 1896, aparece el acta, que dice así:

«Acta del sorteo.—En Madrid á 26 de Diciembre de 1895, siendo la hora designada al efecto, se procedió por la Sección segunda de esta Audiencia, compuesta de los Sres. Magistrados D. Miguel Sanz, D. Pedro Alonso Cabareda y Don Andrés Torres con asistencia del infrascrito Secretario y sin la del Ministerio Fiscal ni Letrados defensores que no comparecieron al sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas procedentes de los Juzgados de la Inclusa y Hospital comprendidos en los anteriores alardes y verificado dicho sorteo con arreglo á las prescripciones legales resultaron designados los señores siguientes:

De la lista de Cabezas de familia

- D. Manuel Martínez González.
- Juan García Agudo.
- Francisco Méndez.
- Vicente López García.
- Gregorio Yuste Mena.
- Benito Méndez Villaamil.
- Eusebio Negrillo.
- Miguel Vieta Mora.
- Antonio Rodríguez Quiroga.
- Luis Carrasco Morés.
- Sebastián Autil.
- Mariano Brun Ornat.
- Manuel Alonso Martínez.
- Enrique Aguilera.
- Felipe González Lerca.
- Máximo Peña Muñoz.
- Miguel Codarnin.
- Marcelino Arés.
- Juan Martínez Martínez.
- Agapito Martínez Alvarez.

De la lista de capacidades

- D. Antonio Fares Almerich.
- Nicomedes Rubio Chaves.
- José Rodamaque Aginar.
- Ildefonso Sanzano Buyol.
- Mariano de Lerena Gómez.
- Carlos Ambar Borres.
- Enrique Varela.
- Rafael Fernández.
- José María Alonso.
- Fernando Morales Fuillerat.
- Diego Alvarez Gutiérrez.
- José Montier Martínez.
- Cesar Ordás AVECILLA.
- José Andrés Iturilla.
- Timoteo Vázquez Arias.
- Manuel de la Vega.

Supernumerarios de la primera lista

- D. José García y García.
- Ramón Ruiz Yagüe.
- Tomás Fernández Lobo.
- Celestino Pelizo Lara.

Supernumerarios de la segunda lista

- D. Federico Trejo.
 - Saturnino Sáenz del Castillo.
- Terminado el acto acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á la una en punto de la tarde, debiendo principiarse las de cada una de las causas que han de verse en el primero de los referidos alardes los días que á continuación se expresan:
- Causa contra Dominica Bosque Gregorio, por delito de tenencia de instrumentos para robo, el día 16 de Enero próximo.
- Contra Venancio Escalona Retorta,

por homicidio, el día 6 de Febrero próximo.

Contra Manuel Palliza Alonso, por asesinato, el día 13 del mencionado Febrero.

Contra Manuel Aguilar Velasco y Pablo Carreto Lozano, por robo, el 20 del citado Febrero.

También acordó la Sección que se remita al Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma el anuncio que previene la ley; que se libre el mandamiento á los Juzgados de instrucción de los distritos de la Inclusa y Hospital, á fin de que dispongan se lleven á efecto con urgencia y en la forma que la ley previene las citaciones de los Jurados designados en el sorteo, y por último, que se extienda en el rollo de cada una de las causas, certificación expresiva de los nombres de los Jurados electos y del día y hora señalados para el juicio respectivo, dándose cuenta con dichos rollos, una vez verificadas, para acordar lo que proceda.

Y para que conste extendiendo la presente que leída y hallada conforme, firman los Sres. Magistrados dichos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Miguel Sanz Urtasum. = Pedro Alonso Cabareda. = Andrés Tornos. = P. H., Licenciado, Segundo Crispín.

Asimismo certifico que en el expediente formado correspondiente á la Sección quinta de esta Audiencia para ver y fallar por la misma por el Tribunal del Jurado las causas que procedentes de dichos Juzgados están sometidas á su conocimiento, aparece una certificación haciendo constar que los Sres. Jurados de signados en el sorteo celebrado ante la Sección segunda son los comprendidos en la lista anterior y la repetida Sección quinta acordó que las sesiones del Tribunal comiencen á la una en punto de la tarde, debiendo principiarse de cada una de las causas que han de verse comprendidas en su alarde, los días que á continuación se expresan:

Causa contra Matea Pérez Uceda, por robo, el día 24 de Marzo.

Causa contra Francisco Gómez Rodríguez, por tentativa de robo, el 31 del mismo Marzo.

Causa contra Sebastián Sánchez Cuellar, por falsedad y estafa, el 21 de Abril.

Causa contra Isidro Maestro Rey, por asesinato, el día 14 de Abril.

Y para que conste expido la presente que firmo en Madrid á 27 de Diciembre de 1896. = P. H., L. Julián Fabregat.

D. Félix Lomas y Martín, Secretario de Sala interino de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico que en el sorteo celebrado ante la Sección tercera de esta Audiencia el 26 de los corrientes para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, fueron elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. Manuel Alvarez.
Juan Herraiz.
Juan Martín.
Antonio López.

D. Francisco Rosal.
Julián García.
Miguel Julián.
Amalio Fernández.
Quirico Arsaldes.
Federico Ortiz.
Mariano Fernández.
Manuel Condado.
José Carrascosa.
José de Castro.
Angel Cela.
Pedro Cano.
Leoncio Carmona.
Jesús Carballo.
José Díaz Ocampo.
Juan Domínguez.

Capacidades

D. Rafael Delgado.
Manuel Benedicto Patricio.
Rafael Díaz.
Francisco de Aesta.
Baldomero Doncel.
Teodoro Villalba.
Eleuterio Delgado.
Manuel Gómez.
Juan Manuel Mariani.
José Daroca.
Antonio Guerrero.
Luis Infesta.
Antonio Crecido.
Dionisio Cañaveras.
José María Alcón.
Nicanor Aguirre.

Supernumerarios de la primera

D. Eduardo Dator.
Enrique Corpus
Felipe Dorrego.
Julián Chavarria.

Supernumerarios de la segunda

D. Antonio Bueno.
Gregorio Campuzano.

Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas del mencionado Juzgado de la Universidad, los días que á continuación se expresan y hora de las doce y media de la tarde.

El 30 del próximo Enero, para la causa seguida contra Eugenio González por el delito de homicidio.

El 6 del próximo Febrero, para la seguida contra Angel Paz y otro, por robo.

El 11 del mismo Febrero, para la instruida contra Isidoro de la Natividad Manuel Box Llopis, por homicidio.

El 17 de dicho mes de Febrero, para la seguida contra Miguel Valle Alonso y otros, por tentativa de robo.

Y los días 24, 25 y 26 del repetido mes de Febrero, para la seguida contra Venancio de Monasteriovide, á instancia de D. Florencio de la Llata, por falsedad y estafa.

Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1895. = P. H., Licenciado, Antonio de Castro.

Juzgados militares

MADRID

D. Jacinto Pérez Amor, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército, encargado de la continuación del expediente instruido al soldado del Batallón Cazadores Puerto-Rico, núm. 19, Cristino Herrero Novila, por la falta grave

de primera deserción, llevada á cabo en 15 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido Cristino Herrero Novila, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Conde-Duque, número 10, piso cuarto de la derecha, de nueve de la mañana á seis de la tarde, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en este BOLETÍN.

Por tanto á todas las autoridades, tanto civiles como militares, encargo en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) procedan á la busca y captura del mencionado Cristino Herrero Novila, cuya media filiación es la siguiente: hijo de Juan y Petra, natural de Madrid, parroquia de San José, Juzgado de primera instancia del Hospicio, edad diez y ocho años, oficio comerciante, estatura, un metro 324 milímetros; señas, pelo y cejas rubias, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color bueno y sin particulares; rogándoles que, caso de ser habido, procedan á su detención y dispongan sea conducido á las prisiones militares de esta Corte á mi disposición dándome conocimiento de haberlo así verificado.

Y para que conste y tenga efecto, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 29 de Diciembre de 1895. = Jacinto Pérez Amor.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia, en providencia dictada hoy en sumario seguido por lesiones contra Gregorio Domínguez Fernández, hoy en ejecución de sentencia, he acordado se cite por la presente á Miguel García Navarquillo que habitó en la calle de la Paloma, número 8, principal, para que en el término de tercero día, siguientes á su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle un requerimiento; previéndosele la obligación que tiene de verificarlo bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

En su virtud libro la presente en Madrid á 28 de Diciembre de 1895. = El Escribano, Firmado.

CONGRESO

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, penden autos ejecutivos á instancia del Procurador D. José María Villa, en nombre de D. Julio Silveu y Llanderal, contra Doña Francisca Pérez Pastor, en los cuales he acordado la subasta de las siguientes fincas:

Pesetas.

Primera.—Un banal en término de la Villa de Tobarra, partido de los Huertos, de caber sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, ó sean seis tabullas: que linda por Saliente senda de los Selvares; Mediodía y Poniente hacienda de la testamentaría de Doña Dolores Ladrón de Guevara, y Norte Benita

	Pesetas.
Pastor, tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.....	1.600
Segunda.—Cinco horas de agua del hilo de Polape, de la huerta de Tobarra; su riego de doce en doce días, tasada en cinco mil pesetas.....	5.000
TOTAL.....	6.600

Importa el total del justiprecio de las dos fincas en que se subasta, la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, entendiéndose que aquéllas sólo se admitirán para las dos fincas en un sólo lote.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La subasta se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Hellín, y las fincas se adjudicarán al mejor postor, conocido que fuese por el del que provee el resultado de ambas diligencias, y para en el caso de que fueran iguales las posturas, se abrirá licitación entre ambos rematantes.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se rematan se suplen por la certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en Escribanía, para que puedan ser examinados por los que intenten tomar parte en la subasta.

5.ª El remate tendrá lugar en la forma antes mencionada á la una de la tarde del día 10 del próximo Febrero.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1895. = Nazario Vázquez. = El Escribano, Andrés Ortiz. 27

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luciano Ortiz Antón, juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio López Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1895. = V.º B.º = Luciano Ortiz. = El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del señor D. Luciano Ortiz Antón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á José García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1895. = V.º B.º = Luciano Ortiz. = El Secretario, Mariano Ordás.